



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

2695*Convocatoria de las Subvenciones Municipales para el Plan de Fomento de Rehabilitación de Fachadas del Conjunto Histórico y Elementos Catalogados de Alcúdia del año 2022*

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que se prevé en las *Bases Regulatorias de las Subvenciones Municipales para el Plan de Fomento de Rehabilitación de Fachadas del Conjunto Histórico y Elementos Catalogados de Alcúdia del año 2022*, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento el día 14 de marzo de 2022 y publicadas en el BOIB nº41 de día 24 de marzo de 2022.

Visto que existe crédito presupuestario y que figura el documento P de Reserva de Crédito (con RC 2372), con un importe de 20.000,00 euros.

Visto el informe de fiscalización redactado por el TAE de Intervención, firmado en fecha 31 de marzo de 2022, donde se informa favorablemente con observaciones.

Esta alcaldía, de conformidad con las bases,

RESUELVE

Primero.- Aprobar la convocatoria de las Subvenciones Municipales para el Plan de Fomento de Rehabilitación de Fachadas del Conjunto Histórico y Elementos Catalogados de Alcúdia del año 2022.

Segundo.- Publicar en el BOIB el extracto de la convocatoria con el texto que se transcribe a continuación:

“CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES MUNICIPALES PARA EL PLAN DE FOMENTO DE REHABILITACIÓN DE FACHADAS DEL CONJUNTO HISTÓRICO Y ELEMENTOS CATALOGADOS DE ALCÚDIA DEL AÑO 2022

BDNS (Identif.): 617027

Primero

Beneficiarios

Pueden ser beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas o comunidades de propietarios que sean promotores de obras de rehabilitación, que se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención y que cumplen con los requisitos y las obligaciones previstas en los art. 13 i 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y las previstas en las bases décima y undécima de las Bases que regulan la presente subvención.

Pueden optar a esta convocatoria las obras de rehabilitación que se lleven a cabo en los inmuebles comprendidos dentro del Conjunto histórico de la Ciudad de Alcúdia, los edificios o edificaciones incluidas en el vigente Catálogo del Patrimonio Histórico y Artístico del Medio Rural y Suelo Urbano de Alcúdia, y los “marges” o muros que delimitan los caminos rurales incluidos como espacios naturales en el vigente Catálogo del Patrimonio Histórico y Artístico del Medio Rural y Suelo Urbano de Alcúdia. Todo esto con las condiciones que regulan las Bases.

Segundo

Finalidad

Fomento de actuaciones de adecuación, mejora, rehabilitación o conservación de las fachadas de los inmuebles emplazados en el ámbito del Conjunto Histórico de la Ciudad de Alcúdia y de los inmuebles incluidos en el Catálogo de Patrimonio municipal, así como de los muros y “marges” incluidos en el Catálogo de Caminos municipal; todo con la finalidad de garantizar la colaboración entre la administración pública y los particulares para la recuperación del Patrimonio Arquitectónico de Alcúdia.





Tercero

Bases reguladoras

Bases reguladoras de las Subvenciones Municipales para el Plan de Fomento de Rehabilitación de Fachadas del Conjunto Histórico y Elementos Catalogados de Alcúdia del año 2022, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento el día 14 de marzo de 2022, las cuales fueron publicadas en el BOIB nº41 de día 24 de marzo de 2022.

Enlace a la publicación al BOIB: <https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/41/1107788>

Cuarto

Consignación presupuestaria

La subvención va a cargo de la partida núm. PA 336.781.000 de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Alcúdia del ejercicio del año 2022, aprobados definitivamente el día 23 de febrero de 2022 (BOIB nº29 de día 24 de febrero de 2022), con una dotación económica total de 20.000 €.

La subvención que puede conseguir cada solicitante es la cantidad equivalente al 40% del coste de la obra dentro del objeto de subvención, excluidos impuestos, con un máximo de 8.000 €.

Quinto

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes de concesión de la subvención comienza a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOIB y finaliza el día 30 de septiembre de año 2022.

Sexto

Requisitos

Pueden presentar la solicitud de concesión de la subvención todas esas obras que hayan sido terminadas durante el año 2021 o hasta el 30 de junio del año 2022.

Séptimo

Criterios y prioridades de las obras objeto de subvención

El órgano colegiado, una vez ha recibido todas las solicitudes que cumplen las características para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, las puntuará para determinar el orden de precedencia de las subvenciones.

Este orden de precedencia es establecerá sumando los puntos designados por una serie de criterios. A mayor número de puntos mayor precedencia. Si alguna solicitud no tiene cabida dentro de alguna de las opciones de cada criterio, equivale a cero puntos en dicho criterio.

Si en el momento de puntuar una solicitud tiene cabida en varias opciones de un mismo criterio, sólo se computa la opción más favorable. Por ejemplo, en el criterio de ubicación, si un inmueble está catalogado y a la vez está dentro del BIC conjunto histórico, sólo puede sumar por este criterio la opción por estar catalogado (8 puntos).

Los criterios son los siguientes:

Criterio de ubicación:

1. Inmuebles declarados BIC (10 puntos)
2. Inmuebles incluidos dentro del vigente Catálogo de Patrimonio Histórico y Artístico del Centro Histórico de Alcúdia (8 puntos)
3. Inmuebles ubicados dentro del BIC - Conjunto Histórico de la Ciudad de Alcúdia (6 puntos)
4. Inmuebles ubicados dentro del Entorno de protección del BIC – Conjunto Histórico de la Ciudad de Alcúdia (4 puntos)
5. Los edificios o edificaciones incluidas en el vigente Catálogo del Patrimonio Histórico y Artístico del Medio Rural y Suelo Urbano de Alcúdia (3 puntos)
6. Los “marges” o muros que delimitan los caminos rurales incluidos como espacios naturales en el vigente Catálogo del Patrimonio Histórico y Artístico del Medio Rural y Suelo Urbano de Alcúdia (1 punto)

Criterio de tipología de intervención:

1. Rehabilitación completa de fachada (6 puntos)
2. Rehabilitación parcial (4 puntos)
3. Rehabilitación de “marges” o muros (1 punto)

Criterio de eliminación de cableado de fachadas de la vía pública:

1. Dentro del BIC - Conjunto Histórico, retirada del cableado de fachada a la vía pública y su soterramiento (12 puntos)
2. Dentro del BIC - Conjunto Histórico, habilitación de un armario de fachada o nicho apto para su uso como RITI (6 puntos)
3. Entorno de protección del BIC - Conjunto Histórico, retirada del cableado de fachada a la vía pública y su soterramiento (8 puntos)
4. Entorno de protección del BIC - Conjunto Histórico, habilitación de un armario de fachada o nicho apto para su uso como RITI (4 puntos)
5. Otros elementos catalogados en suelo urbano fuera del BIC – CH o de su Entorno. Retirada del cableado de fachada a la vía pública y su soterramiento y/o habilitación de un armario de fachada o nicho apto para su uso como RITI (3 puntos)

Nota: El RITI deberá ser de las dimensiones mínimas imprescindibles. Debe incluir conductos individuales hasta cada unidad inmobiliaria y las conducciones necesarias para permitir la conexión soterrada con la red general cuando ésta esté disponible.

Criterio de mantenimiento:

1. Intervenciones dentro del ámbito de este Plan que sean derivadas de la Inspección técnica de edificios (ITE) o de informe de evaluación de edificios (IEE), debidamente presentado en el ayuntamiento previamente a las obras (8 puntos)

En caso de empate en la puntuación:

En primer lugar, tienen prioridad las intervenciones encaminadas a la mayor conservación y recuperación de los valores tradicionales y originales de los inmuebles frente a los que alteren más su aspecto.

En caso de nuevo empate, el edificio más antiguo según catastro.

En caso de persistir el empate, tendría prioridad la solicitud de menos coste frente a la de mayor coste.

Octavo

Publicación de la convocatoria

La convocatoria se registrará mediante el sistema general de registro o sistema intermediado. La BDNS dará traslado del extracto de la convocatoria en el BOIB para su publicación.

Alcúdia, en fecha de la firma.

La alcaldesa
Bàrbara Rebassa Bisbal

La técnica de patrimonio
Inmaculada Salas Serra

El arquitecto municipal
Lluís Blanes Mayans“

Alcúdia, en la fecha de la firma electrónica (31 de marzo de 2022)

La alcaldesa
Bàrbara Rebassa Bisbal

El secretario
Joan Seguí Serra